

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210100900

Conforme a la solicitud de terminación efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A., del vehículo de Placas ERL-807 del garante Manuel Iván Agudelo Turriago, por prórroga del plazo.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas ERL-807.
3. Archivar el expediente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - junio- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---